Expediente N.º LICT/99/139/2021/0027

Memoria para la Contratación del servicio sanitario de asistencia domiciliaria en el ámbito territorial de la ciudad de Marchena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 17 de febrero de 2021

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio sanitario de asistencia domiciliaria en el ámbito territorial de la ciudad de Marchena, sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el colectivo protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

32.943,60 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

14.974,40 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

14.974,40 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.994,80 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria domiciliaria en el ámbito territorial de Marchena sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía para atender al colectivo protegido por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o para atender a los pacientes requeridos en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

· La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.

· Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.

· Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **17 de febrero de 2021.**

FEDERICO BAREZ HERNANDEZ - 16255242S

Firmado digitalmente por FEDERICO BAREZ HERNANDEZ - 16255242S
Fecha: 2021.03.05 09:21:04 +01'00'

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ.**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **SONSOLES ALONSO GÓMEZ**

Cargo: Promotor/es.
A consecuencia de la situación de teletrabajo temporal que se ha decretado debido a la situación originada por el COVID19, la presente memoria se ha elaborado por el promotor aquí referenciado y se da por firmado por el mismo.

CRUZ VILLAR ALEXANDRA - 14302334Z

Firmado digitalmente por CRUZ VILLAR ALEXANDRA - 14302334Z
Fecha: 2021.03.04 16:31:26 +01'00'

Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR**.
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **LOTE 1: Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2018, 2019 y 2020), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **LOTE 1: •Criterios de solvencia: Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100,0)**
DOMIC01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.	30

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
DOMIC08. Asesoramiento al paciente y acompañantes Se valorará con 10 puntos que el profesional aporte asesoramiento a los pacientes y a los familiares/cuidadores relativo a la atención de este tipo de pacientes, aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará dicho asesoramiento siempre y cuando el profesional dedique al menos 1 hora al mes a la realización de dichas labores. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar que el PROFESIONAL APORTE ASESORAMIENTO A PACIENTES Y A LOS FAMILIARES. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	10
DOMIC02. Profesional adicional en Fisioterapia Se valorará con 9,5 puntos la disponibilidad de UN profesional ADICIONAL, al mínimo exigido en los Pliegos, que preste servicios domiciliarios, en posesión de	9,5

la titulación correspondiente para cada lote, aplicando la siguiente fórmula: 9,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 9,5 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de UN profesional adicional, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará un 1 en caso de ofertar un profesional ADICIONAL. - Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ningún profesional adicional.	
DOMIC03. Profesional adicional en Terapia Ocupacional. Se valorará con 9,5 puntos la disponibilidad de UN profesional ADICIONAL, al mínimo exigido en los Pliegos, que preste servicios domiciliarios, en posesión de la titulación correspondiente para cada lote, aplicando la siguiente fórmula: 9,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 9,5 puntos. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de UN profesional adicional, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará un 1 en caso de ofertar un profesional ADICIONAL. - Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ningún profesional adicional.	9,5
DOMIC04. Formación profesional principal fisioterapia Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la formación del profesional principal aplicando la siguiente fórmula: 3,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 3,5 puntos.	7

-Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 7 puntos. En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 7 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica. En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2. - Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.	
DOMIC05 Formación profesional principal Terapia Ocupacional Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la formación del profesional principal aplicando la siguiente fórmula: 3,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 3,5 puntos. -Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 7 puntos. En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 7 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica. En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o	7

especialista) igualmente deberá indicar 2. - Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.	
DOMIC06. Experiencia profesional del fisioterapeuta con pacientes afectos de Daño Cerebral Se valorará la experiencia, del profesional principal, relativa a la atención de pacientes afectos de lesiones cerebrales, aplicando la siguiente fórmula, hasta un máximo de 6 puntos: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Años de experiencia del profesional principal de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta con mayor número de años de experiencia del profesional principal entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará el número de años completos de experiencia con este tipo de pacientes del profesional principal.	6
DOMIC07. Experiencia profesional del terapeuta ocupacional con pacientes afectos a Daño Neurológico. Se valorará la experiencia, del profesional principal, relativa a la atención de pacientes afectos de lesiones cerebrales, aplicando la siguiente fórmula, hasta un máximo de 6 puntos: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Años de experiencia del profesional principal de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta con mayor número de años de experiencia del profesional principal entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará el número de años completos de experiencia con este tipo de pacientes del profesional principal.	6
DOMIC09. Formación del profesional adicional en Fisioterapia Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación del profesional adicional aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 2,5 puntos.	5

- Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica. En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2. - Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.	
DOMIC11. Personal técnico sanitario Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una persona con funciones de técnico sanitario que sirva de apoyo al profesional principal, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones de técnico sanitario, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que se oferte más de una. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará un 1 en caso de ofertar una o más personas con funciones de técnico sanitario. - Se indicará un 0 en caso de NO ofertar ninguna persona con funciones de técnico sanitario.	5
DOMIC10. Formación del profesional adicional en Terapia Ocupacional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la formación del profesional adicional aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	5

- Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. En caso de disponer de ambas titulaciones (master y experto/especialista), se valorará la de mayor puntuación esto es 5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Si dispone de título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad indicará 1 en el Portal de Licitación Electrónica. - Si dispone de titulación de Máster o posgrado universitario oficial directamente relacionado con la especialidad indicará 2 en el Portal de Licitación Electrónica. En caso de disponer ambas titulaciones (Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario de experto o especialista) igualmente deberá indicar 2. - Se indicará un 0 en caso de NO disponer de ninguna titulación.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100,0)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.